



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-009-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma: (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...). Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las demás

autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2020-237-ESPE-a-1 de fecha 24 de noviembre de 2020, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: “(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Milton Vinicio Uday Patiño, Magíster, Director de la Carrera de Biotecnología de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (...).”;

Que, mediante memorando Nro. . ESPE-DIR-SS-A-2023-0919-M de fecha 11 de septiembre de 2023, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas dispone al Director de la Carrera de Biotecnología, de dicha Sede: “(...) entregar las funciones que ha venido desempeñado como Director de Carrera de Biotecnología de la UFA - ESPE, sede Santo Domingo de los Tsáchilas hasta la presente fecha; es preciso recalcar que su colaboración y aporte para con el desarrollo institucional, han sido de mucha valía durante este periodo. A fin de efectuar la entrega de funciones de manera adecuada, sírvase realizar las coordinaciones respectivas con la Lcdo. Eduardo Argotti, PhD., a quien se le encargará la Dirección de la Carrera de Biotecnología, hasta la designación del titular, para lo cual deberá proceder con la entrega - recepción de funciones, informes, consignas, pendientes, etc. mismos que deberán estar plasmados en actas debidamente legalizadas (...).”;

Que, mediante matriz s/n de fecha 28 de septiembre de 2023, revisada por el Jefe Administrativo Financiero de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, en relación a la designación de Director de la Carrera de Biotecnología de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, presenta la matriz de cumplimiento de requisitos para la mencionada designación;

Que, con informe Nro. DIO de fecha 5 de diciembre de 2023, el Jefe Académico, Encargado de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, previa exposición de motivos, concluye: “(...) Es fundamental promover el crecimiento académico y el avance del conocimiento a través de la docencia, investigación y servicio a la comunidad, debido a esto es muy importante fortalecer el Departamento de Ciencias de la Vida y Agricultura, por consiguiente envió la terna para el cargo de Director de la Carrera de Biotecnología, que nos ayudará a promover la formación de los señores estudiantes, para enfrentar desafíos futuros y brindándoles a los estudiantes de tercer nivel, propiciándoles las herramientas del conocimiento científico, tecnológico y humano, que sea los promotores del desarrollo del país. Debido a esta necesidad debidamente sustentada, solicito encarecidamente se designe mediante Orden de Rectorado, al Director de carrera de Ingeniería en Biotecnología, de la Sede de Santo Domingo de los Tsáchilas (...).”. A su vez recomienda: “(...) Para efectos de gestionar de manera más ágil los procesos académicos y sustentar los cambios estructurales de la UFA-ESPE sede Santo Domingo, se recomienda la designación del Dr. Eduardo Enrique Argotti Valencia, como Director de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología de la UFA – ESPE Sede de Santo Domingo de los Tsáchilas.”;

Que mediante memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2023-1305-M de fecha 06 de diciembre de 2023, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado, disponer a quien corresponda, se realice el análisis respectivo y se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, acorde a lo establecido en el Art. 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior -LOES. Precisa que, la propuesta presentada cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género; al tiempo de señalar que, anexa la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-5539-M de fecha 19 de diciembre de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, con fundamento en el Art. 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, en concordancia con el Art. 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga realizar el trámite necesario para la designación a través de Orden de Rectorado, de Director de Carrera de Biotecnología del Departamento de Ciencias de la Vida y Agricultura de la sede Santo Domingo de los Tsáchilas; para lo cual, indica que remite la documentación habilitante correspondiente y cita la terna de profesionales postulados para desempeñar dicho cargo;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-2338-M de fecha 19 de diciembre de 2023, el Vicerrector Académico General, en referencia al proceso para la designación de Director de Carrera de Biotecnología del Departamento de Ciencias de la Vida y Agricultura de la sede Santo Domingo de los Tsáchilas; con base en los artículos 54 y 55 de Ley Orgánica de Educación Superior y lo estipulado en el Art. 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo cual, señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, acogiendo la recomendación que consta en el informe que adjunta, sugiere, designar al Lcdo. Eduardo Enrique Argotti Valencia PhD., como Director de la mencionada Carrera;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-2338-M, referente al trámite para la designación del Director de Carrera de Biotecnología del Departamento de Ciencias de la Vida y Agricultura de la sede Santo Domingo de los Tsáchilas; el Infrascrito, dispone al Secretario General, "(...)por favor analizar, verificar el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Lcdo. Eduardo Enrique Argotti Valencia, PhD.; Director de Carrera de Biotecnología de la sede Santo Domingo de los Tsáchilas.

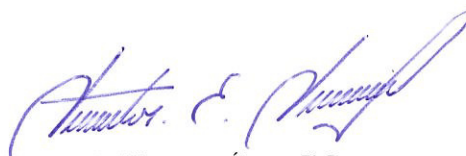
Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2020-237-ESPE-a-1, de fecha 24 de noviembre de 2020. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Director de Carrera de Biotecnología de la sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 11 de enero de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/LJA

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado 2024-009-ESPE-a-1 de fecha 11 de enero de 2024, consta de tres (3) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 15 de enero del 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL